



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Radicado</b>	050884003002 <b>2018 01384</b> 00
<b>Demandante</b>	URBANIZACION CEIBA DEL NORTE Nit. 900.953.040-9
<b>Demandado</b>	CESAR AUGUSTO OSORIO OBANDO C.C. 98.462.488
<b>Asunto</b>	SECUESTRO INMUEBLE

Por ser procedente lo solicitado mediante correo electrónico de septiembre 04 de 2020, se ordena elaborar nuevamente Despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula No. 01N-5394160 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte y propiedad del demandado.

Para esta diligencia se comisiona al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tiene facultad para ALLANAR, de conformidad con el artículo 112 Ibidem. Se expide despacho comisorio.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ



**Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO - ANTIOQUIA**

**Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Despacho comisorio No.2567

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BELLO HACE SABER  
AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA.**

Que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 050884003002 **2018 01384** 00 instaurado por URBANIZACION CEIBA DEL NORTE Nit. 900.953.040-9, contra CESAR AUGUSTO OSORIO OBANDO C.C. 98.462.488, por providencia de la fecha, se decretó el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5394160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en la Avenida 32 No. 49 A-135 Etapa I, Torre I y II, Apto 1509, piso 15 Urbanización Ceiba del Norte P.H, del Municipio de Bello y que sea titular el demandado. La parte debe allegar copia de la escritura al momento de realizarse la diligencia, a fin de determinar los linderos del inmueble.

Para esta diligencia se comisiona al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tiene facultad para ALLANAR, de conformidad con el artículo 112 Ibidem.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELÁSQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO**